Contador mandaron se despachen libranza sobre
Almoxarifazgo de propios de la ciudad de Jaen contador
Jorge de la Rosa ——

Por quanto por parte de la ciudad de Jaen me fue fecha relacion
diziendo que para el reparo de la puente de la dicha ciudad
auia menester el dinero que montaua la quenta que della
tenia dada y tenia fecha en que auia gastado en el reparo
della mas de quinientos ducados y que para ayuda de
cubrir lo que faltaua le mandase librar quinientos reales
y para cobrallos por via de anticipacion a cuenta de los
primeros propios que se le debian de pagar en virtud
de mi cedula de merced que para ello le mande dar
y librar para los susodichos en los almoxarifazgos
de los mis propios de la dicha ciudad de Jaen ——
Por la qual mando a vos el dicho Contador Jorge de la Rosa que
de la dicha vuestra contia de los dichos mis propios
que estan a vuestro cargo deis y paguedes a la dicha
ciudad o a quien su poder para ello hubiere para
ayuda a reparar la dicha puente quinientos reales
que montan cincuenta mill maravedis en que
se ha de hacer el descuento de la alcauala que
montare el dicho libramiento segun y como
se ha de hacer en los demas libramientos
que se hacen de mis rentas y propios
y tomad carta de pago de la persona
que por la dicha ciudad lo recibiere
con la qual y con esta mi cedula
mando que se os reciban en cuenta
los dichos cincuenta mill maravedis
sin otro recaudo alguno
Fecha en Madrid a veinte y quatro de Junio de mill
y quinientos y ochenta y quatro años
Yo el Rey
Refrendada de Juan de Ybarra y señalada de los del
Consejo

Vista esta peticion por los Señores del Consejo de su Magestad
y Contadores de sus propios y rentas
se acordo que se le despache
libramiento para que se le paguen los dichos
quinientos reales que el postrimero de
Junio del año de ochenta y quatro
Juan Rodriguez mandamiento
Ministril

Vista esta peticion por los Señores del Consejo de su Magestad
y Contadores de sus propios y rentas
se acordo que se le despache
libramiento para que se le paguen los dichos
quinientos reales que el postrimero de
Junio del año de ochenta y quatro
Juan Rodriguez mandamiento
Ministril